

SANTA CRUZ, 30 de diciembre de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La licitación de convenio marco ID 2239-2-LR23.
5. El Decreto exento N°5607 de 21 de noviembre de 2024, que aprobó la "Adquisición de resmas tamaño oficio para abastecer las dependencias de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz".
6. La Orden de Compra N°3864-554-CM24, por la suma de \$833.000.- (Ochocientos treinta y tres mil pesos) IVA incluido, enviada al proveedor SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA., el 27 de noviembre de 2024 y aceptada por el proveedor, el 28 de noviembre de 2024.
7. La factura N°7171 de fecha 29 de noviembre de 2024. Recibidas en la institución los días 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 5", se autorizó la "Adquisición de resmas tamaño oficio para abastecer las dependencias de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz", a través de la modalidad de "Convenio Marco"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en las bases de licitación de convenio marco ID 2239-2-LR23.
2. Que, el proveedor en el catálogo de convenio marco indica que el plazo máximo de entrega de los productos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins es de 4 días hábiles desde la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en las facturas de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en Convenio Marco según orden de compra de "Vistos 6" N°3864-554-CM24. En efecto, en dicho catálogo de convenio marco se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 4 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°7171 con 2 días de atraso.
5. Que, de acuerdo a las bases de licitación ID 2239-2-LR23, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega indicado en el catálogo de convenio marco, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este atraso para la totalidad de los productos o para parte de ellos. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso (30 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases de licitación ID 2239-2-LR23, procede aplicar una multa por 1% asociada a la factura N°7171 por la entrega con atraso de 200 unidades de resmas tamaño oficio, por un monto de \$8.330.- (Ocho mil trescientos treinta pesos).

DECRETO EXENTO N°6104

1. Aplíquese, a SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA., Rut 76.540.457-6 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados por un monto de \$8.330.- (Ocho mil trescientos treinta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

- C.c.
- | | |
|---|------|
| 1.- SOCIEDAD SOLUCIONES INTEGRALES SPA. | (01) |
| 2.- Transparencia | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |